

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13655/2026	La Junta de Gobierno Local	25/06/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

19.- C.E. CIUDADANÍA - BIENESTAR SOCIAL: 13655/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA COCEMFE CASTELLÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD" DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 78.540,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Federación Provincial de Personas con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castellón, entidad que carece de ánimo de lucro según lo dispuesto en el artículo 1 de sus estatutos, ha elaborado el proyecto denominado "Promoción de la inclusión social para personas con discapacidad", para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará principalmente en la sede de la entidad, ubicada en la calle Ciscar, 4 de Castellón de la Plana, y cuyo objetivo general consiste en ofrecer un amplio abanico de servicios destinados a atender a personas con discapacidad física, orgánica y sensorial principalmente, del municipio de Castellón, para que así mejoren su bienestar y calidad de vida a través de la integración en la comunidad.

Mediante el desarrollo de este proyecto, COCEMFE Castellón, realiza las siguientes actividades y servicios: servicio de tratamientos terapéuticos, servicio de atención psicológica, servicio de integración laboral, actividades de sensibilización social, deporte adaptado y servicio de préstamo gratuito de bicicletas adaptadas.

Las personas destinatarias de este proyecto son de muy variado perfil. Se atiende a personas con diferentes niveles de afectación, desde discapacidades moderadas hasta grandes dependencias. Aunque el foco principal está en las discapacidades físicas, orgánicas y sensoriales, también se brinda apoyo a personas con discapacidades intelectuales o trastornos mentales asociados, ya que muchas de estas condiciones requieren intervenciones complementarias.

El importe total del proyecto asciende a 228.396,40 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón de la Plana (78.540,00 €), Consellería de Servicios Sociales (61.427,76 €), Diputación de Castellón (12.029,20 €), fondos propios (36.446,00 €), CIPI-PAP y CIPI ciclo conferencias (20.084,09 €), fundación La Caixa (4.912,07 €), Sanidad Ayuda Mutua (10.764 €) e Ibercaja (4.193,28 €).

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0557 Fecha: 25/06/2026



Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con COCEMFE Castellón en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante órdenes de instrucción de fechas 6 de febrero y 2 de junio de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 78.540,00 euros.

En fecha 16 de junio de 2026, la técnico del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada entidad para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos directos, imputables al programa de tratamientos terapéuticos, el programa de atención psicológica, el servicio de integración laboral, el programa de sensibilización social, el programa de deporte adaptado y el programa de bicicletas adaptadas, y consisten en gastos de personal por cuenta ajena (líquido a percibir de la nómina, seguridad social e IRPF) de diferentes profesionales, gastos de comunicación, material de oficina, desplazamientos, arbitrajes, material deportivo, mantenimiento de sillas de ruedas, reconocimientos de clasificación y revisiones médicas, y gastos indirectos, que consisten en gastos de alarma, seguros, de L.O.P.D., mantenimiento informático, renting multifunción, auditoria ISOs, suministros y telefonía e internet. La imputación a la subvención municipal de estos últimos representa el 10%.

Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución. Su abono se realizará en un único pago tras la firma del convenio.

Destaca en su informe la técnico del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales que la metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto está basada en la realización de una intervención global y personalizada, enfocada a la persona con discapacidad, su familia, sus necesidades y planificada por un equipo interdisciplinar de profesionales especializados. A través del acompañamiento, asesoramiento, orientación y apoyo que se realiza en colaboración con la familia, se atienden las necesidades y las del entorno donde vive la persona con discapacidad, ayudando también a mejorar las competencias de la familia y su autogestión.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar. Asimismo, manifiesta que se trata de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, en el referido informe técnico se evidencia que la singularidad del proyecto radica en que es el único recurso que presta una atención integral al colectivo de personas con discapacidad usuarias del mismo (atención y orientación social y psicológica, rehabilitación física y cognitiva, terapia ocupacional, integración laboral, ocio y tiempo libre, actividad deportiva).

Obran en el expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con esta Corporación Municipal.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito e informe favorable de la jefa de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1 y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0557 Fecha: 25/06/2026





al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previo dictamen de la Comisión de Estudio Permanente de Ciudadanía, Participación y Seguridad Ciudadana de 22 de junio de 2026, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Federación Provincial de Personal con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castellón, con NIF G-12206017, para la ejecución del proyecto "Promoción de la inclusión social para personas con discapacidad" durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 78.540,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 78.540,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48922 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 78.540,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Federación Provincial de Personal con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castellón, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 78.540,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Federación Provincial de Personal con Discapacidad Física y Orgánica COCEMFE Castellón, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0557 Fecha: 25/06/2026

